



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 227-2020-ALC/MDLP

La Perla, 30 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Acta de Reunión N° 006-2020-CE-MDLP del Comité de Ecoeficiencia de fecha 06 de octubre de 2020, el Oficio N° 002-2020-CE/MDLP emitido por el Secretario General del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 27 de Octubre de 2020, el Informe N° 135-2020-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 28 de Octubre de 2020, el Memorándum N° 493-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de Octubre de 2020, el Informe N° 766-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2020, el Memorándum N° 615-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 30 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se dictan “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, conforme lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 del referido Decreto Supremo, señala que el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2019-ALC/MDLP, de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante el Acta de Reunión del visto, el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Perla, revisa y aprueba el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023, además de acordar remitir los actuados al Titular de la Entidad para la emisión del acto administrativo, la misma que es suscrita por los miembros de dicho Comité;

Que, mediante Oficio del visto, el Secretario General del Comité de Ecoeficiencia, remite el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023, que se ejecutara en un periodo de 3 años, con la finalidad de continuar con el establecimiento de medidas de Ecoeficiencia para reducir el gasto público y minimizar el impacto en el ambiente dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Perla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 227-2020-ALC/MDLP



La Perla, 30 de Octubre del 2020

Que, mediante Informe N° 135-2020-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 28 de Octubre de 2020 considera viable el mencionado Plan y recomienda continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante Memorandum N° 493-2020-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de Octubre de 2020 considera viable el mencionado Proyecto del plan y remite los actuados administrativos a Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe N° 766-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de octubre de 2020 concluye opinando por la procedencia de aprobar el proyecto del "Plan de Ecoeficiencia 2021-2023" así como el Decálogo de Ecoeficiencia y el Programa de Cultura de Ecoeficiencia, conforme a los argumentos expuestos;

Que, mediante N° 615-2020-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 30 de octubre de 2020 remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de La Perla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento, control y seguimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dar a conocer al **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA** de la Municipalidad Distrital de La Perla, para que bajo su responsabilidad se cumpla con lo establecido.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe) .

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Acuña Jara
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL